

INVERSIONES ELODIMAR, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 206° y 157° DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 56-A RMPET. Número: 47 del año 2016**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **8 ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES ELODIMAR, C.A Número de expediente: 8** REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 206° y 157° Municipio Valera, 13 de Diciembre del Año 2016 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado OSCAR JESUS VIELMA LAGUNA IPSA N.: 249231, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 47, TOMO -56-A RMPET. Derechos pagados BS: 209.150,90 Según Planilla RM No. 45400127216, Banco No. 487646883 Por BS: 200.743,40. La identificación se efectuó así: VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, C.I: V-9.010.408, V-12.456.323. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ NOTA: Se autoriza a la Ciudadana VERONICA ALEJANDRA ABREU ALARCON C.I V-23.781.399 para otorgar según consta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. FDO. DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES ELODIMAR, C.A Número de expediente: 8 MOD CUIDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, VERÓNICA ALEJANDRA ABREU ALARCON, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 23.781.399, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, asisto para este acto por el abogado en ejercicio OSCAR JESUS VIELMA LAGUNA, venezolano, mayor de edad, soltero domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, titular de la cedula de identidad número V-20.429.628, e inscrito en el I.P.S.A., bajo el número 249.231, suficientemente facultado según el acta de asamblea de fecha 30 de junio de 2016 de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES ELODIMAR, C. A.**, inscrita por ante este Registro Mercantil que está bajo su digno cargo, en fecha 18 de Septiembre del 2.000, bajo el N°8, Tomo 11-A, ante usted con el debido respeto ocurro para presentar el acta de asamblea de mi representada a fin de que sirva ordenar su registro. Finalmente pido me sea expedida copia certificada de la presente participación, del Acta de Asamblea, de todos sus anexos y del auto correspondiente a los fines de su publicación ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES ELODIMAR, C.A., CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2.016. En la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, siendo las 6:00 P.M. del día 30 de Junio del 2.016, se reunieron en el Av. Bolívar Sector Centro de Valera, del Municipio Valera Estado Trujillo, sede social de la Sociedad Mercantil INVERSIONES ELODIMAR, C.A, los accionistas VÍCTOR MANUEL PEREZ GARCÍA, titular de la Cédula de Identidad N° 9.010.408, casado, propietario de UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL (1.400.000) Acciones; MARLENE DEL CARMEN DE PEREZ, titular de la cedula de Identidad N° 12.456.323, Casada, propietaria de CIEN MIL (100.000) Acciones, con el propósito de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FACCIONISTAS de la mencionada Sociedad, la cual prescindió de

la convocatoria de prensa por estar presente y representado el cien por ciento (100%) del Capital Social, razón por la cual los Accionistas declararon válidamente constituida la Asamblea, todo ello de conformidad con el Artículo Diez del Documento Constitutivo Estatutario de la Compañía. Seguidamente resuelven los Accionistas que en esta Asamblea se someterán a consideración el siguiente punto: UNO: En vista de que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, los accionista plantea la necesidad de incrementar el capital de la compañía en la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (BS.20.000.000,⁰⁰), para llevarla así de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS.1.500.000,⁰⁰), que es su capital actual a la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 21.500.000,⁰⁰), y así lo acuerda, mediante el aportes de bienes, el cual se demuestra con inventario de aporte de socios, que se anexa a la presente acta. La accionista MARLENE DEL CARMEN DE PEREZ, manifiesta a la asamblea que no tiene interés en participar en el aumento de capital social de la compañía, el accionista VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA, manifiesta su interés en aportar bienes por la suma de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (BS.20.000.000,⁰⁰), y así lo hace y consta en el Inventario de Aporte de Socios para el aumento de capital el cual se acompaña a la presente acta de asamblea. Dicho aumento lo realiza el accionista VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA, quien suscribe paga VEINTE MILLONES (20.000.000), nuevas acciones por la suma de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (BS.20.000.000,⁰⁰), en virtud de lo antes expuesto se modifica el Artículo 5 del documento constitutivo estatutario, la cual quedo de la siguiente manera: "ARTICULO 5: El Capital Social de la Compañía es la Cantidad de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 21.500.000,⁰⁰), divididos en VEINTIÚN MILLONES QUINIENTAS MIL (21.500.000) Acciones de UN BOLIVAR (Bs 1,⁰⁰) cada una, totalmente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: El Accionista VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA, ha suscrito y pagado VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTAS MIL (21.400.000) Acciones, por un valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 21.400.000,⁰⁰); y la Accionista MARLENE DEL CARMEN DE PEREZ, ha suscrito y pagado CIEN MIL (100.000) Acciones, por un valor de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,⁰⁰), dicho capital ha sido suscrito y pagado según aporte Constitutivo, aumento de capital del 28 de Marzo de 2.005, aumento de capital de 13 de Agosto de 2.010, aumento de capital de 28 de Agosto de 2.013 y el presente aumento de Capital Agotado como ha sido el Orden del día, se autoriza a la ciudadana, VERÓNICA ALEJANDRA ABREU ALARCON, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 23.781.399, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para hacer la participación e inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por concluida la Asamblea y se dispuso la trascripción de la presente Acta, la cual fue leída por los asistentes y fue firmada por los mismos en señal de conformidad. Nosotros, VÍCTOR MANUEL PÉREZ GARCÍA Y MARLENE DEL CARMEN DE PEREZ, respectivamente, previamente identificados, por medio de la presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. VICTOR MANUEL PEREZ GARCÍA MARLENE DEL CARMEN DE PEREZ